

1.

ESCRITURA No. 2159

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Compañía: TEBISNES C. LDA.

Otorgada Por: MANUEL TENESACA SINCHE y SRA.

A favor de: MAURO TENESACA G. y ROSA TENESACA G.

Cuántia: USD. 40,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de OCTUBRE del año Dos mil Dos, ante mí, Señor doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario público de este cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores MANUEL ELIAS TENESACA SINCHE y MARIA FLORENCIA GOMEZ CALLE, y por otra parte los señores MAURO DEMETRIO y ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, los dos primeros y solteros los dos últimos, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente

Manuel Tenesaca Sinche y Rosa Tenesaca Gomez

que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA de participaciones en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar el presente contrato de transferencia de participaciones, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges MANUEL ELIAS TENESACA SINCHE y MARIA FLORENCIA GOMEZ CALLE , y por otra parte en calidad de Cesionarios los señores MAURO DEMETRIO TENESACA GOMEZ y ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, casados los dos primeros y solteros los dos siguientes, mayores de edad, comerciantes, capaces ante la ley para celebrar este contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia. LTDA., se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el Trece de Noviembre de Dos mil, aprobada mediante resolución Número 00-C-DIC-842, el Dieciseis de Noviembre de Dos Mil, en la Intendencia de Compañías, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número Cuatrocientos cuarenta y cinco, el Veinte y tres de Noviembre de Dos Mil.- DOS: Que quien interviene en calidad de cedente señor Manuel Elias Tenesaca Sinche, es propietario de Cuarenta

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, en la compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES CIA. LTDA. - Que la Junta General Universal de Socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el Dieciocho de Octubre de Dos mil dos, con el voto favorable del cien por ciento del capital social, autorizó al señor Manuel Elias Tenesaca Sinche para que transfiera Veinte Participaciones a favor del señor Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, y, Veinte participaciones a favor de la señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez, participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, autorización que consta en la copia del Acta de Junta General Universal de socios que se adjunta al presente contrato.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- UNO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges Manuel Elias Tenesaca Sinche y María Florencia Gómez Calle, y libre y voluntariamente transfieren a favor del señor Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, VEINTE participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a favor de la señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez, VEINTE participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, que las poseen en la compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia. Ltda. - DOS: Con la cesión realizada el señor MAURO DEMETRIO TENESACA GOMEZ, queda como propietario de Veinte

participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América que equivalen al cinco por ciento del capital social de la Compañía, la señorita ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ, queda como propietaria de Veinte participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América que equivalen al cinco por ciento del capital social de la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia. Ltda.- CUARTA.- PRECIO.- UNO.- Los comparecientes de común acuerdo han pactado el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones materia de esta transferencia, habiendo por lo tanto recibido los cónyuges Manuel Elias Tenesaca Sinche y Maria Florencia Gómez Calle de poder del cesionario Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, la cantidad de Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo, de contado y a su entera satisfacción, como precio por la transferencia de las participaciones constantes en el numeral Uno de la cláusula anterior, precio que el Cedente declara haberlo recibido de poder del Cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto, y, así mismo, reciben de la Cesionaria señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez, la cantidad de Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo, de contado y a su entera satisfacción, como precio por la transferencia de las participaciones constantes en el numeral Uno de la cláusula inmediata anterior, precio que el Cedente

declara haberlo recibido de poder de la Cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.-

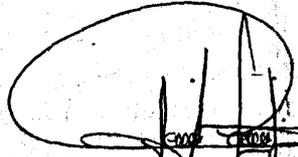
QUINTA: ACEPTACION: Los señores **MAURO DEMETRIO TENESACA GOMEZ** y **ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ**, en su calidad de cesionarios aceptan la transferencia de participaciones contenida en este contrato, por ser legal y beneficioso para sus respectivos intereses, quedando facultados para obtener la marginación establecida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- La cuantía del presente contrato se la fija en **CURRENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 40,00)**.- Dignese agregar como documento habilitante el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Tenesaca y Tenesaca **TEBISNES Cia Ltda.**, en la cual se autoriza para la presente cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento.- **ATENTAMENTE, (firmado).**- **Ilegible.**- **Doctor Felipe Torres B.**- **Abogado Matrícula Número Ochocientos noventa y seis C.A.R.**.- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus respectivas cédulas de identidad.- A continuación se inserta el referido documento que forma parte de este instrumento como **DOCUMENTO HABIL I**

TANTE:-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"Tenesaca y Tenesaca TEBISNES
Cía. Ltda."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los diez y ocho días del mes de octubre de dos mil dos, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Gran Colombia 14-35 y Estevez de Toral de esta ciudad, se reúne en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía "Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cía Ltda.", los socios señores Angel Tenesaca Gómez, representando sus doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, el señor Sergio Tenesaca Astudillo representando sus ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Elias Tenesaca Sinche representando sus cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Los asistentes representan en conjunto el equivalente al cien por ciento del capital social de la Compañía y resuelven al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en los estatutos de la Compañía declararse en Junta General Universal de Socios, para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital social. La Junta es presidida por el señor Presidente de la Compañía Sr. Sergio Tenesaca y como Secretario de la misma actúa el señor Gerente de la Compañía Sr. Angel Tenesaca, declarándose instalada la sesión para conocer el único punto del orden del día: 1. Autorización al socio señor Elias Tenesaca Sinche para la transferencia de veinte participaciones a favor del señor Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, y veinte participaciones a favor de la señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a considerar el único punto del orden del día. Pide la palabra el señor Elias Tenesaca quien manifiesta que es su voluntad dar en venta veinte participaciones de las cuarenta participaciones que posee en la compañía en favor del señor Mauro Tenesaca Gómez, y veinte participaciones a favor de Rosa Tenesaca Gómez por lo que solicita a todos los socios se dignen autorizar dichas transferencias. Los socios presentes sin ninguna objeción aprueban por unanimidad dichas transferencias. Se autoriza al señor Gerente para que realice los trámites pertinentes. Al no tener otro punto que tratar en la presente Junta General Universal, el señor Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalándose la sesión a las diez y seis horas y treinta minutos de la tarde. El señor

4.
Secretario, procede a dar lectura del acta, que es puesta en consideración de los señores socios, quienes aprueban sin ninguna modificatoria y siendo las diez y siete horas el señor Presidente levanta la sesión, firmando los señores accionistas concurrentes y el Secretario que certifica:



Sr. Sergio Tenesaca A.
Presidente de la Junta
Socio.



Sr. Angel Tenesaca G.
Secretario de la Junta
Socio



Sr. Elias Tenesaca S.
Socio

Certifico que en fecha diez y ocho de octubre de dos mil dos, se llevo a efecto la Junta General Universal de Socios de la Compañia Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia Ltda.

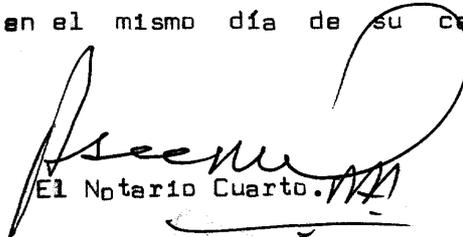


Sr. Angel Tenesaca Gómez.
Secretario de la Junta

Hasta aqui los Documentos Habilitantes que quedan in-

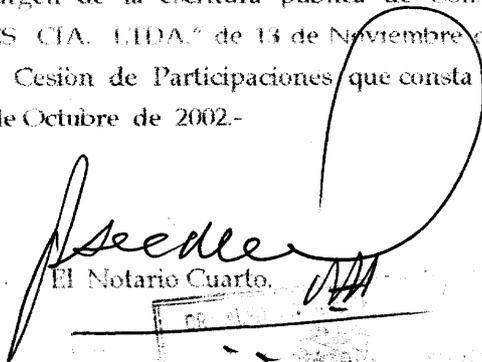
sertos.- Leída esta Escritura pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- " (Firmado).- M. Elías Tenesaca.- 070019749-4.- Florencia Gómez.- 010205581-1.- Mauro Tenesaca G.- 0103836771.- Rosa Tenesaca G.- 010383679-7.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.-

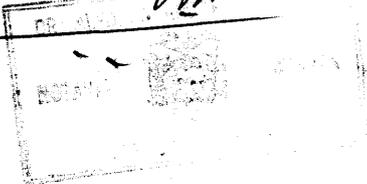
Se otorgó ante mí, en fé de éllo, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-


El Notario Cuarto.



DOY FE. Que al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TEBISNES CIA. LTDA." de 13 de Noviembre de 2000, anote que se ha operado la Cesión de Participaciones que consta de la presente copia. Cuenca, a 28 de Octubre de 2002.-


El Notario Cuarto.



Handwritten initials or mark.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente
transferecia de participaciones al margen de la inscripción de la
escritura de constitución de la compañía: TENESACA Y TENESACA
TEDISNES CIA. LTDA, que se encuentra inscrita con el No. 445 en el
REGISTRO MERCANTIL con fecha veinte y tres de Noviembre de dos mil
dos.- CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS. EL
REGISTRADOR.

